

sentó entonces en la Cámara y abogó enérgicamente en contra del nuevo impuesto. Hé aquí su discurso. «Hace mucho tiempo, señores, que vengo ocupando mi puesto en el Parlamento; pero cuando se resolvió en esta Cámara crear un impuesto sobre América, me hallaba por desgracia enfermo. Al recibir la noticia, fué tal la agitación de mi espíritu, reflexionando cuáles serian las consecuencias de tamaña medida, que se me hubiera podido arrastrar hasta aquí con ayuda de una mano amiga, para protestar contra semejante resolución, seguramente lo habria hecho. Mi parecer es que este reino no tiene derecho alguno para imponer una contribución á las colonias, sin que por esto desconozca que su autoridad es soberana y suprema en todo lo referente al gobierno y á la legislatura. El crear impuestos no es una atribución de ninguna de aquellas dos instituciones, porque los impuestos deben darse voluntariamente, y previa la intervención de los Comunes. La concurrencia de los Pares y la Corona es únicamente necesaria para formar una ley. Esta Cámara representa á los Comunes de la Gran Bretaña, y cuando nosotros concedemos alguna cosa, damos solo lo que es nuestro, pero ¿con qué derecho podremos disponer de la propiedad de los Comunes de América? Esto, señores, es un verdadero absurdo. Piensan algunos que las colonias se hallan virtualmente representadas en esta Cámara, pero yo quisiera saber por quién, pues semejante idea es la mas despreciable que pueda concebir la imaginación de un hombre, y no merece por lo tanto una refutación formal. Los Comunes de América, representados en sus diversas Asambleas, han ejercido invariablemente el derecho constitucional de dar y conceder lo que era realmente suyo, y hubieran podido considerarse esclavos si no hubiesen obrado así.

Las colonias reconocen vuestra autoridad en todas las cosas, sin mas escepcion que la de que vayais á sacarles el dinero del bolsillo sin su consentimiento, y aquí diria yo, *quantum ultra citra que nequit consistere rectum.*»

Pronunciadas estas palabras, sucedióse un profundo silencio, y por algunos instantes ninguno pareció dispuesto á defender la causa del último ministerio; pero al fin, Sir Grenville, hombre de regular talento y no escasos conocimientos, se levantó y dijo: «La protección y la obediencia son recíprocas; la Gran Bretaña protege á la América, y esta por lo tanto debe prestar obediencia, y si no, decidme, ¿cuándo estuvieron los americanos emancipados?» Mirando entonces de una manera significativa á Mr. Pitt, continuó Grenville de este modo: «El espíritu sedicioso de las colonias se ha engendrado entre las facciones de esta Cámara, y advertid que los caballeros no reflexionan en lo que dicen con tal que favorezca los propósitos de la oposición. Nos indicaron que andábamos por una senda muy resbaladiza, y que debíamos esperar se nos desobedeciera; ¿qué es esto sino aconsejar á los americanos que se opusieran á la ley? ¿Qué es esto mas que escitarlos á que se obstinen, con la esperanza de encontrar aquí un apoyo? ¡Ingrato pueblo el de América! La nación ha contraído una deuda enorme para protegerlos; se les ha concedido el privilegio de ensanchar sus límites, y en su favor se han modificado las disposiciones relativas á la navegación, ese *paladium* del comercio de la Gran Bretaña. Y ahora que se les llama para que contribuyan con una pequeña parte en los gastos públicos, renuncian á vuestra autoridad, insultan á vuestros oficiales, y se pronuncian, casi me atreveré á decirlo, en abierta rebelión!»

Semejante ataque no podia menos de ser rechazado; y todos miraron á Pitt, quien le-

vantándose inmediatamente contestó con noble intrepidez: «Caballero, acabais de hacer un cargo á ciertas personas que tienen el honor de sentarse en esta Cámara, acusándolas de haber instigado la sedición en América, reputando luego como un crimen la libertad y franqueza con que han dado á conocer sus sentimientos. Sin hacer aprecio de semejante imputación, debo decir que ningun caballero puede temer el hacer uso de aquella libertad tratándose de emitir lealmente sus opiniones, y no creo que nadie le censure por obrar dentro de los límites de su derecho. Se nos dice que América *se muestra obstinada*, y que *casi se ha pronunciado en abierta rebelión*; á esto contestaré, que *me alegro que América se haya resistido*, pues tres millones de habitantes, que, sin tener conciencia de su libertad, se hallan dispuestos á someterse voluntariamente como esclavos, solo servirían de instrumento para esclavizar á todos los demás. No he venido aquí á enumerar los actos del Parlamento con el libro de los estatutos debajo del brazo, para abogar por la causa de la libertad, pero tratándose de defender á esta segun el principio constitucional, me hallo dispuesto á discutir con cualquier hombre. No es mi ánimo tampoco entablar un debate sobre puntos de ley; pero despues de todo, ¿qué prueban los casos de Chester y Durham sino que bajo los reinados mas arbitrarios, le repugnó siempre al Parlamento imponer contribuciones al pueblo sin su consentimiento? El ejemplo de esto lo tenemos en Gales, que, como es sabido, no pagó impuestos hasta que se incorporó á Inglaterra. Se nos ha dicho que muchas clases no tienen representación en el Parlamento, pero, pregunto yo, ¿no están acaso representadas como súbditos ingleses dentro del reino?

¿No tienen acaso derecho muchos de ellos para ser electores? Todo habitante de este

reino está necesariamente comprendido en el sistema general de representación, y *que esta no la compongan actualmente muchos mas, es en verdad una desgracia*. El honorable caballero nos habla de su generosidad para con América; pero ¿no redundaba aquella en beneficio de este reino? Si no es así, debemos confesar que ha hecho mal uso de los tesoros nacionales. Yo sostengo que el Parlamento tiene un derecho de intervención en América; reconozco que nuestra autoridad legislativa sobre las colonias es soberana y suprema; pero al decirnos el honorable caballero que no ve diferencia alguna entre la contribución interior y exterior, debo contestarle que seguramente no es lo mismo imponer una contribución con el objeto de crear una renta, que fijar derechos para regular el comercio. Nos pregunta el honorable caballero que *cuándo estuvieron las colonias emancipadas*, mas á esto le contestaré, preguntando á mi vez que cuando fueron esclavos. Yo sé positivamente que la Gran Bretaña obtiene de su comercio con las colonias un beneficio anual de dos millones, y á fé que este beneficio es el que ha contribuido para haceros salir triunfantes de la guerra; este es el precio que América os paga por vuestra protección. ¿Y habrá algun miserable financiero que se atreva á prometeros á costa de algunos millones mayores ventajas para la nación? Conozco el valor de vuestras tropas, la destreza y pericia de vuestros oficiales y la fuerza de esta nación, pero en el caso presente, creo que seria dudoso el éxito de una lucha. Si América cayese, lo haria como un hombre fuerte, y abrazando las columnas del Estado, arrastraria consigo la Constitución. ¿Y es esta vuestra decantada paz? Los americanos obraron mal, es cierto, pero es porque la injusticia les volvió locos por un momento. ¿Y querreis castigarlos por una falta á que vosotros mis-

moş habeis dado lugar? No, dejad que este país sea un modelo de prudencia y templanza, y yo os garantizo que de parte de las colonias cesará toda animosidad y resentimiento. En fin, para concluir, me permitirá la Cámara que diga en pocas palabras mi opinion. El Decreto, causa de este debate, debe anularse por completo é inmediatamente, y al mismo tiempo se confirmará de una manera terminante y esplicita la soberana autoridad de este país, sobre las colonias, en todo lo relativo á la legislatura y demás puntos que ya conocemos, excepto en lo de sacarles dinero sin su consentimiento.»

Cuando tenia lugar este importante debate, á principios del mes de febrero, fué cuando se invitó á Franklin para que se presentara en la Cámara de los Comunes (*). La celebridad de aquel hombre indujo á todos á pedirle su parecer, y su contestacion á las preguntas que se le hicieron, influyeron no poco en la decision que sobre este asunto tomó luego el Parlamento. Al decirle que manifestase su parecer acerca de si el pueblo de América se someteria al nuevo impuesto, siendo moderado, respondió:—«No,

(*) Un mes antes de esto, escribió Franklin desde Londres á uno de sus amigos, espresándose de este modo: «En mi concepto, lo mas conveniente para este país, seria anular totalmente el decreto, pero lo mejor para ese, seria suspender la ejecucion por tres años. La *anulacion* colmaria de gratitud y de gozo á los colonos, restableciendo su veneracion y respeto hácia el Parlamento é inspirándoles su antiguo amor al país. El comercio se renovaria en todos sus ramos, y los habitantes de América recobrarían su aficion á esas costosas superfluidades que les suministrais. Pero la *suspension*, manteniéndoles siempre en cierta inquietud y alarma, les obligaria á cultivar su industria y á ser económicos, haciéndoles contraer al cabo de dos ó tres años costumbres mas arregladas que redundaran en beneficio suyo. Sin embargo, como no es probable que se decrete la anulacion, por aquello de que, segun dicen, se sostiene mejor la honra y dignidad de un gobierno persistiendo en una misma politica por mas que se haya descubierto que no es conveniente, debemos esperar la suspension. Por lo que toca á poner en ejecucion el decreto empleando la fuerza, es una verdadera locura que arruinaria á todos.»

nunca, á menos que se le obligue por la fuerza de las armas.» Al preguntarle cuáles eran los sentimientos de América respecto á la Gran Bretaña, replicó:—«Los mejores del mundo, puesto que ese pueblo se sometió gustoso al gobierno de la Corona, y prestó obediencia á las órdenes del Parlamento, debiendo advertir que á pesar de los numerosos habitantes que cuentan las diversas provincias, nada os cuesta la conservacion de fuertes, ciudadelas, guarniciones ó ejércitos para dominarlas, porque con un poco de papel y tinta teneis suficiente para conducir á vuestro antojo á esa gente. El pueblo de América no solo os profesaba respeto, sino tambien un afecto verdadero, complaciéndose en adoptar vuestras leyes, vuestros usos y costumbres, y hasta vuestras modas, que tanta utilidad han producido al comercio. Los naturales de la Gran Bretaña fueron tratados siempre con especial consideracion, y solo el ser inglés bastaba para inspirar respeto á todos.»—«¿Y cómo piensan ahora?» preguntaron á Franklin.—«De muy distinto modo, contestó éste; y sino decidme: ¿cuándo se ha puesto á discusion hasta ahora el derecho que tiene el Parlamento de dictar leyes? La autoridad de aquel siempre se reconoció para todo menos para crear impuestos, pues bien sabeis que cuando se fijaron derechos para regular el comercio, ni hubo cuestiones ni se quejó nadie de aquella medida.» Al preguntar á Franklin si habia algun decreto ó acta de sus gobiernos ó de las Asambleas que especificase lo de los impuestos, replicó:—«Yo no sé que haya ninguno, ni creo que se ha presentado nunca ocasion de hacerlo hasta ahora, que os proponeis imponernos esa contribucion, lo cual ha motivado las resoluciones que acaban de tomar las Asambleas sobre este punto.» (*)

(*) Obras de Franklin, vol. iv, pág. 109.

Las opiniones de Washington eran las mismas que las de Franklin, pues al hablar del impuesto del sello, dijo «que lo consideraba como un ataque inconstitucional é injustificable contra las libertades de los colonos.» Poco despues de haberse desestimado el decreto, escribió á un amigo suyo una carta en la cual le decia: «Débase á lo que se quiera la resolucion del gobierno de suprimir el nuevo impuesto, esta medida regocijará á todos, porque si el Parlamento de la Gran Bretaña se hubiese empeñado en llevarlo á cabo, creo que las consecuencias hubiesen sido mas fatales y dolorosas de lo que á muchos les parece, tanto para la madre patria como para sus colonias. Por esta razon, cuantos han intervenido con su influencia para la supresion del impuesto, son acreedores á la gratitud de todos los súbditos británicos y han obrado leal y generosamente.» (*)

El 22 de febrero, el general Conway, uno de los que se habian opuesto desde el principio á llevar á cabo el impuesto del sello, presentó un *bill* para que se desestimara totalmente. El debate que tuvo lugar con este motivo, fué tan largo como interesante; pero, segun dice Burke: «La Cámara, contando con una mayoría noble é independiente, á despecho de los especuladores, sin hacer aprecio de los augurios de algunos políticos, y á despique en fin de la camarilla de los cortesanos, desestimó el decreto, pudiendo asegurarse que si se hubiese abandonado del todo el proyecto de imponer contribucion á las colonias, se hubiera asegurado para siempre la paz del imperio.» El decreto se desestimó por doscientos setenta y cinco votos contra ciento sesenta y siete. Durante el debate fué grande el interés

(*) *Vida de Washington*, por Spark, pág. 107.

y la ansiedad del público que ocupaba hasta las galerias de la Cámara de los Comunes; pero cuando al fin se supo el resultado de la votacion y se abrieron las puertas para que todos tuviesen conocimiento de la importante victoria que se acababa de obtener, del seno de aquella multitud salió un grito de triunfo y de alegría inmensa, y todos se apresuraron á estrechar la mano del orador Burke, haciendo mil extremos para espresarle su gratitud. La Inglaterra entera le aplaudió, y él, por su parte, no pareció insensible á semejante recompensa, sobre todo porque acababa de granjearse el cariño y admiracion de sus conciudadanos.

Sin embargo, el ministerio no se hallaba inclinado á ir tan lejos como Pitt en la cuestion del nuevo impuesto, y consignando que si toleraba que se desestimase el *bill* era solo por consideraciones del momento y no por un derecho de justicia, presentó otro en el cual se declaraba que «el Parlamento tenia y debia tener autorizacion para gobernar las colonias en todos los casos, sin excepcion alguna.»

En la Cámara de los Lores hubo tambien opiniones encontradas entre los diversos hombres de Estado, pues, mientras el célebre Mansfield sostenia que el poder soberano del Parlamento comprendia el derecho de crear impuestos, Lord Camden se espresaba de este modo: «Mi opinion es, y la sostendré hasta el último momento, que el impuesto y la representacion son inseparables. Esto se funda en una eterna ley de la naturaleza, porque lo que uno posee es absolutamente propiedad suya, y ninguno tiene derecho para quitárselo sin su consentimiento. El que trata de hacerlo comete un atentado; el que lo hace comete un robo.» (*)

El rey se oponia á que se desestimase el

(*) Véase á Bancroft, vol. v, pág. 446.

bill por el cual se creaba el impuesto, pero cedió al fin en vista de las exigencias; algunos Pares, incluso, según se dice, los obispos, opinaron que se debía prestar obediencia en todos los casos, mas al fin se aprobó el *bill* por ciento cinco votos contra setenta y uno. El 19 de marzo, presentóse el rey en la Cámara de los Pares y aprobó el decreto desestimando el nuevo impuesto, así como también el *bill* presentado después respecto al dominio que debía tener la Gran Bretaña sobre las colonias. Todos los comerciantes

americanos que se hallaban entonces en Londres fueron en comision á dar las gracias y á espresar su agradecimiento á los que intervinieron en favor de sus intereses; los buques que estaban anclados en el puerto izaron sus pabellones en señal de regocijo, las casas se iluminaron en todos los puntos de la ciudad y hubo vistosos fuegos artificiales. En una palabra, no se omitió ninguna demostracion de las acostumbradas en semejantes casos para celebrar la bondad del rey y la sabiduría del Parlamento.

1766.

APÉNDICE AL CAPÍTULO X.

1. — CARTA DE FRANKLIN A W. ALEXANDER.

Passy, Marzo, 12 de 1778.

MUY SR. MIO: En el folleto que tuvisteis la bondad de prestarme se ha interpretado mal un hecho importante, sin duda porque el autor no estaba bien informado; me refiero á la transaccion entre Mr. Grenville y las colonias, de la cual se dice que el primero pidió á las segundas una cierta cantidad que aquellas rehusaron concederle, y que solo á causa de esta negativa resolvió Grenville crear el impuesto del sello. Nada de esto es verdad; el hecho es como sigue:

Durante el invierno de 1763 á 1764, Mr. Grenville convocó á los agentes de las diversas colonias y les dijo, que trataba de proponer la creacion de un impuesto en América, á cuyo fin en la próxima sesion del Parlamento presentaria un proyecto para que se decretara el pago de ciertos derechos sobre el papel sellado, de lo cual les daba conocimiento, á fin de que reflexionaran si les convendria mejor satisfacer el impuesto de otro modo cualquiera, aunque igualmente productivo, en cuyo caso esperaba se lo manifestasen así. Los agentes se vieron, por lo tanto, en la precision de escribir á sus respectivas Asambleas para comunicar luego al ministro las contestaciones que recibiesen.

Cuando se supo esta noticia en América, era yo vocal de la Asamblea de Pennsylvania, donde se hicieron varias observaciones para demostrar que no era costumbre proceder así cuando se trataba de exigir auxilios de las colonias. Manifestóse, en primer lugar, que según la práctica establecida, siempre que ocurría semejante caso, consultaba el rey con su Consejo privado, y después de oír su prudente dictámen, dirigíase una atenta circular en nombre del monarca á todos los gobernadores para que la trasladasen á las respectivas

Asambleas, manifestándose en ella, sobre poco mas ó menos, con políticas frases, que S.M. esperaba contribuyesen con lo que buenamente pudieran, y les sugiriese su lealtad y celo en obsequio del mejor servicio. Observóse, además, que las colonias siempre habian prestado generosamente cuantos auxilios se pidieran durante la última guerra, hasta el punto de que, persuadido de ello el monarca tuvo á bien recomendarlas al Parlamento, el cual, por via de compensacion acordó reintegrar 200,000 libras anuales que debian repartirse entre dichas colonias. Declaróse asimismo que el intentar aquel crear un impuesto, era una medida tan ilegal como injusta (1), y que según la constitucion de las colonias, estas solo debian tratar con el rey sin intervencion de ninguna otra persona, por cuya razon, y no siendo los agentes el conducto adecuado para exigir auxilios, parecia impropio entrar en tratos con Mr. Grenville respecto á la creacion de impuestos por el Parlamento. Alegóse también, que este no tenia derecho alguno para adoptar semejante medida, con tanta mas razon cuanto que al parecer no dimanaba la orden del soberano ni acaso tendria conocimiento de ella, puesto que su costumbre en semejantes casos, era dirigir á las colonias un lenguaje atento, tratándolas con la mayor consideracion, y no empleando amenazas como lo hacian los señores del Parlamento. A pesar de todo esto, las Asambleas estaban muy lejos de negar los auxilios, puesto que emitie-

(1) «No hay rey ni soberano alguno sobre la tierra, que en el dominio de sus amplias facultades tenga derecho suficiente para poner á contribucion á sus súbditos, sin el beneplácito y consentimiento de estos, á no ser que obre despótica y tiránicamente.